



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

015875 25 AGO 2021

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Bacteriología y Laboratorio Clínico de la Universidad del Valle, ofrecido bajo la modalidad presencial en Cali (Valle del Cauca).»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

en ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1514 del 7 de agosto de 2018, y,

CONSIDERANDO:

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución No. 3760 del 10 de marzo de 2017 el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado por el término de siete (7) años, al programa de Bacteriología y Laboratorio Clínico de la Universidad del Valle, ofrecido bajo la metodología presencial en Cali (Valle del Cauca).

Que a través de la Resolución No. 3301 del 14 de marzo de 2014 el Ministerio de Educación Nacional renovó la Acreditación en Alta Calidad por el término de seis (6) años, al programa de Bacteriología y Laboratorio Clínico de la Universidad del Valle, ofrecido bajo la metodología presencial en Cali (Valle del Cauca).

Que el día 8 de agosto de 2019 fue aprobada por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA la autoevaluación del programa de Bacteriología y Laboratorio Clínico (Código SNIES 565).

Que el CNA, en sesión realizada los días 29 y 30 del mes de abril de 2021 emitió concepto favorable, recomendando la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Bacteriología y Laboratorio Clínico de la Universidad del Valle, ofrecido bajo la modalidad presencial en Cali (Valle del Cauca).»

Bacteriología y Laboratorio Clínico, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones:

«Se ha demostrado que el programa de BACTERIOLOGÍA Y LABORATORIO CLÍNICO de la UNIVERSIDAD DEL VALLE con lugar de desarrollo en CALI ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.»

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- La pertinencia social del Programa se ve reflejada en la calidad y competencia de sus egresados, y en la capacidad de la comunidad académica de autoevaluarse y proponer cambios buscando el mejoramiento continuo, lo cual se evidencia en la actual redimensión curricular del Programa que se encuentre en proceso en el Ministerio de Educación Nacional.*
- Los Profesores de la Escuela de Bacteriología tienen experiencia en pedagogía, evaluación, administración y otras frentes indispensables para la buena marcha de cualquier programa de pre y postgrado. La relación de número de estudiantes por docente es de 14 lo que contribuye a la calidad en los procesos formativos.*
- La proyección social asociada a la docencia que se traduce en actividades como cursos, diplomados, programas de capacitación, programas de actualización profesional, programas de entrenamiento profesional, entre otros, algunos de ellos generan recursos para el Programa. Las prácticas y pasantías de estudiantes y profesores son consideradas como proyección social al aplicar conocimientos en empresas, instituciones del estado o en cualquier otra en las que se realicen.*
- La influencia en investigación de alto impacto con financiamiento externo, equipos robustos y técnicas modernas realizadas con el apoyo de la Escuela de Ciencias Básicas y de laboratorios de investigación como el CIDEIM donde los Estudiantes pueden hacer pasantías en su trabajo de campo. Además, se nota un avance en relación con la clasificación de los Grupos de Investigación INBIOMIC y CALIMETM, que en la acreditación pasada estaban reconocidos y ahora se encuentran categorizados en C por Minciencias con una amplia producción que alcanza los 4,07 productos profesor por año.*
- La Universidad del Valle mantiene los programas para controlar la deserción. A 2018-II la tasa de deserción nacional es de 13,27%; la del programa es 10,62%; y la del Nivel de Formación es de 6,09%. Adicionalmente el Programa realiza consejería estudiantil, lo cual ha contribuido a que en las Pruebas Saber Pro el resultado de todas las competencias de Comunicación escrita, Razonamiento cuantitativo, Lectura crítica, Competencias ciudadanas e Inglés se encuentren por encima del grupo de referencia.*
- El Programa hace parte, a través de la Dirección de relaciones internacionales, de las estrategias para la movilidad internacional de la comunidad académica. Por ejemplo, el Programa Centro Interuniversitario de desarrollo (CINDA) permite movilidad por Latinoamérica y Europa.*
- Los estudiantes del Programa adelantan sus prácticas extramurales en empresas con las que tienen convenios, como Alpina, Cenicaña, Cinara, EICE, Genfar y LabMIA. Adicionalmente, los estudiantes tienen practicas con el laboratorio clínico del Hospital*

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Bacteriología y Laboratorio Clínico de la Universidad del Valle, ofrecido bajo la modalidad presencial en Cali (Valle del Cauca).»

Universitario del Valle y reuniones con las ESEs Ladera, Norte, Hospital Mario Correa Rengifo, Laboratorio de inmunohematología especializada de alta complejidad, Centro Internacional de Entrenamiento e Investigaciones Médicas (CIDEIM) y dos Laboratorios de investigación de la Universidad ICESI.

- *El Programa hace parte de las estrategias institucionales como SÍGUEME, sistema interinstitucional de un grupo de universidades encaminado a la movilidad estudiantil de estudiantes de pregrado y posgrado, además del convenio MOVE, suscrito entre las universidades de la región (Universidades ICESI, Javeriana, San Buenaventura y Universidad del Valle).*
- *El sistema de bibliotecas institucional se encuentra entre las mejores del país. El Programa está totalmente cubierto en sus necesidades bibliográficas para las asignaturas y para los procesos de investigación con revistas científicas. Existen suficientes libros, libros y revistas electrónicos. En bases de datos multidisciplinarias cuentan con 10 de las más importantes y en caso de las relacionadas con salud con seis.*
- *El laboratorio de Microbiología y Bioanálisis es usado por el Programa en las prácticas de las asignaturas propias de la carrera, se encuentra ubicado en el campus San Fernando, y está dotado con equipos básicos para el desarrollo de prácticas tipo simulación. En el laboratorio de hallan las secciones de parasitología, bioquímica, bacteriología, hematología y un área de prácticas múltiples.*
- *Los egresados están trabajando en áreas de la disciplina, cuentan con alta aceptación y se insertan fácilmente en las áreas de desempeño de su elección. Se considera que tienen alto nivel académico, profesional, compromiso y responsabilidad. Los egresados manifiestan su orgullo por la formación recibida en la Escuela y su compromiso por representar fielmente los principios institucionales. La base de datos de los graduados está actualizada, cuenta con un representante de egresados en el comité del Programa Académico y registra encuentro de egresados para los años 2016 y 2017.*
- *El reconocimiento del Sistema de Bienestar Universitario como un sector estratégico de gran importancia para el cumplimiento de la Misión en el que participan un considerable número de estudiantes del Programa, quienes manifiestan una positiva valoración de los programas y servicios ofrecidos.*

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de BACTERIOLOGÍA Y LABORATORIO CLÍNICO de la UNIVERDAD DEL VALLE con lugar de desarrollo en CALI debe recibir LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR OCHO (8) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- *Se mantiene la recomendación de la anterior acreditación en relación con la creación y oferta de maestrías de investigación que permitan aprovechar las capacidades instaladas e impulsen un mayor posicionamiento de los grupos de investigación y el desarrollo de alternativas para los estudiantes y egresados del Programa.*
- *De manera prioritaria es fundamental la creación de laboratorios de investigación con las capacidades físicas y tecnológicas necesarias, que les permitan a sus profesores y*

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Bacteriología y Laboratorio Clínico de la Universidad del Valle, ofrecido bajo la modalidad presencial en Cali (Valle del Cauca).»

estudiantes de pre y posgrado adelantar los proyectos investigativos en áreas que no sean desarrolladas por otras unidades académicas institucionales.

- *Analizar la posibilidad de que los recursos generados por educación continua puedan ser utilizados en su totalidad para aportar al proceso de mejoramiento de laboratorios y equipos del Programa.*
- *Continuar fortaleciendo los grupos de investigación INBIOMIC y CALIMET para que obtengan una mejor clasificación por Minciencias y se continúen posicionando a nivel nacional e internacional aprovechando la alta producción de sus docentes y posibilitando la vinculación de más estudiantes a estos procesos.*
- *Establecer un mecanismo administrativo para que los estudiantes interesados del programa, mediante convocatorias ampliamente difundidas, puedan ingresar a los grupos de investigación A1 o A de la Facultad de Salud, especialmente a los de la Escuela de Ciencias Básicas.*
- *Se mantiene la recomendación anterior. Por tanto, de manera prioritaria se recomienda destinar mayores recursos y generar alternativas para apoyar a docentes y estudiantes en sus procesos de movilidad nacional e internacional, la cifra relacionada con estos procesos es muy baja.*
- *Es urgente continuar con la renovación de la planta física y dotación actualizada de los laboratorios de docencia que cumplan con los estándares de calidad tecnológica adecuados y acordes con los avances en ciencia y tecnología en los campos de formación el Programa y que los materiales y reactivos necesarios para desarrollar las actividades básicas de un Bacteriólogo y Laboratorista Clínico sean asumidos por el nivel central.*
- *Es importante continuar implementando estrategias para que los estudiantes puedan graduarse en los términos curriculares establecidos. En el 2018-II la tasa de graduación a nivel nacional en el S11 fue de 24,4%; la graduación del Programa en el S11 fue de 23,59 %; la deserción por Nivel de Formación en el S11 fue de 6,28%.*
- *Implementar las acciones y las recomendaciones de mejora derivadas del proceso de Autoevaluación del Programa y las recomendaciones del CNA, con el fin de fortalecer el mejoramiento continuo del Programa.*

En correspondencia a los establecido en el artículo 47 del Acuerdo 02 del CESU "Por el cual se actualiza el Modelo de Acreditación", la institución puede solicitar visitas de evaluación y seguimiento para lo cual, previamente y dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación del acto administrativo mediante el cual se otorga la acreditación en alta calidad, la institución debe enviar al Consejo Nacional de Acreditación copia del Plan de Mejoramiento debidamente aprobado por la autoridad correspondiente.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se evidencia la aplicación de los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.» SIC

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992, renueva la Acreditación en Alta Calidad por un periodo de ocho (8) años, al Programa de Bacteriología y Laboratorio Clínico de la citada Institución.

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Bacteriología y Laboratorio Clínico de la Universidad del Valle, ofrecido bajo la modalidad presencial en Cali (Valle del Cauca).»

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015 modificado por el Decreto 1330 de 2019, se adoptó el término de modalidad por el de metodología.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. *Renovación de la Acreditación en Alta Calidad.* Renovar la Acreditación en Alta Calidad por el término de ocho (8) años, al siguiente programa:

Institución:	Universidad del Valle	✓
Nombre del programa:	Bacteriología y Laboratorio Clínico	✓
Modalidad:	Presencial	
Lugar de desarrollo:	Cali (Valle del Cauca)	

PARÁGRAFO. Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa relacionado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación – CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO. *Actualización en el SNIES.* La Renovación de la Acreditación en Alta Calidad que mediante este acto se autoriza, deberá registrarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

ARTÍCULO TERCERO. *Inspección y Vigilancia.* El programa descrito en el artículo primero de la presente Resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación en Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia.

ARTÍCULO CUARTO. *Notificación.* Por conducto de la Unidad de Atención al Ciudadano de este Ministerio, notificar la presente Resolución al representante legal de la Universidad del Valle, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los Artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. *Recursos.* Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. *Vigencia.* De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Bacteriología y Laboratorio Clínico de la Universidad del Valle, ofrecido bajo la modalidad presencial en Cali (Valle del Cauca).»

ARTÍCULO SÉPTIMO. Constancia de ejecutoria. En firme la presente Resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


MARIA VICTORIA ANGULO GONZALEZ

Aprobaron:  José Maximiliano Gómez Torres – Viceministro de Educación Superior
 Elcy Patricia Peñaloza Leal – Directora de Calidad para la Educación Superior
Revisó:  Germán Alirio Córdon Guayambuco – Subdirector de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Proyectó:  Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
 Jeny Patricia Martín Buitrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Código SNIES: 565 (Código de Proceso: 13269)



La educación
es de todos

Mineducación

Citación para Notificación personal.

25 de agosto de 2021

2021-EE-305639

Bogotá, D.C.

Señor(a)
Edgar Varela Barrios
Representante Legal
UNIVERSIDAD DEL VALLE

Respetado Señor (a)

De manera atenta y dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le solicito que comparezca ante esta Unidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de la presente comunicación, a fin de notificarse personalmente del contenido de Resolución 015875 DE 25 AGO 2021.

La notificación personal del acto a administrativo podrá efectuarla únicamente, de lunes a miércoles y el viernes en el horario de 8:00 am a 12:00 pm.

En caso de no poder dirigirse a las instalaciones del Ministerio de Educación Nacional, solicitamos que autorice la notificación electrónica del mismo, al correo electrónico NotificacionelectronicaDec491@mineducacion.gov.co con asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE ACTO ADMINISTRATIVO Resolución 015875 DE 25 AGO 2021, adjuntando el formato anexo, debidamente diligenciado.

En caso de no presentarse en la fecha señalada, se procederá a realizar la notificación por aviso, conforme al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo



La educación
es de todos

Mineducación

Finalmente, recordamos que estamos en una etapa de Distanciamiento individual Responsable, si usted tiene la posibilidad de recibir su notificación vía electrónica, por favor diligencie el formato anteriormente mencionado y la notificación de su acto administrativo será enviada a su correo, sin necesidad de su desplazamiento hasta el Ministerio de Educación Nacional.

Reiteramos, el horario de atención para el proceso de notificación personal se efectuara únicamente, de lunes a miércoles y el viernes en el horario de 8:00 am a 12:00 m.

Cordial saludo,

DORA INÉS OJEDA RONCANCIO
Asesora Secretaria General
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Preparó: Técnico UAC (Juan Sebastian Castro Castro)
Revisó: Profesional UAC (Luisa Fernanda Lara Alvarez)



La educación
es de todos

Mineducación

Acta de Notificación por Aviso.
03 de septiembre de 2021
2021-EE-314364
Bogotá, D.C.

Señor(a)
Edgar Varela Barrios
Representante Legal
UNIVERSIDAD DEL VALLE

PROCESO: Resolución 015875 DE 25 AGO 2021.
NOMBRE DEL DESTINATARIO: Edgar Varela Barrios.
AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.

NOTIFICACIÓN POR AVISO

En la ciudad de Bogotá el 03 de septiembre de 2021, remito al Señor (a): Edgar Varela Barrios, copia de Resolución 015875 DE 25 AGO 2021 de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: “Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino”.

En la copia íntegra del acto administrativo, usted podrá verificar si contra este proceden los recursos de reposición y/o apelación, los cuales deberán interponerse por escrito ante el funcionario que dictó la decisión, en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella (término común para los dos recursos), o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.



La educación
es de todos

Mineducación

De proceder el recurso de apelación, este podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición y será obligatorio para acceder a la jurisdicción (Artículo 76 Ley 1437 de 2011).

“Conforme con el artículo 81 y los numerales 3 y 4 del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, el representante legal de la institución podrá desistir del recurso de reposición contra el acto administrativo que se notifica, mediante comunicación al correo electrónico NotificacionesElectronicas@mineduccion.gov.co indicando claramente que renuncia a términos de ejecutoria de la Resolución 015875 DE 25 AGO 2021 " con el fin de que el acto administrativo cobre firmeza, se genere constancia de ejecutoria y la resolución pueda ser cargada y sincronizada en los Sistemas SACES y SNIES.

DORA INÉS OJEDA RONCANCIO
Asesora Secretaría General
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Preparó: Técnico UAC (Juan Sebastian Castro Castro)
Revisó: Profesional UAC (Luisa Fernanda Lara Alvarez)